



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Código: THU-FO-03

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Vigencia: 23/04/2024

OFICIOS

Versión: 03

Villavicencio, 03 de julio de 2026

Doctor

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS

Director

Instituto de Deporte y Recreación del Meta

IDERMETA

Ciudad

ASUNTO: Requerimiento para dar viabilidad a la iniciación de la expedición de la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL y la proyección de los ESTUDIOS PREVIOS.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales que adelanta el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA" y teniendo en cuenta que el IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente, perteneciente al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la recreación y la educación del física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1995, en su artículo 4 establece que: "el deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto publico social". Se hace necesario viabilizar la ejecución de recursos conforme a la siguiente información:

OBJETO DEL GASTO: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MANEJO GLOBAL DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y PÓLIZA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJA EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA PARA LA VIGENCIA 2026 – 2027".

La constitución política de Colombia de 1991 fue pródigo en consagrar disposiciones dirigidas a buscar el eficiente funcionamiento de Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: THU-FO-03
	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Vigencia: 23/04/2024
	OFICIOS	Versión: 03

y cultural de la Nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constituyente preceptúa una mayor responsabilidad de los servidores públicos, quienes además de responder por infracciones a la Constitución y a la Ley, también responden por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. La ley puede establecer varias clases de responsabilidad, que bien puede ser política (artículos 133, 135, 174 y 175), patrimonial (artículo 90), penal y disciplinaria (artículos 92 y 268) y fiscal (artículo 268).

El Instituto de deporte y recreación del Meta IDERMETA es propietario de bienes muebles e inmuebles, así como aquellos de los cuales ejerce responsabilidad e intereses de tipo patrimonial, éstos bienes dadas sus especificaciones, ubicación y utilización se encuentran expuesto a una serie de riesgos, entre los cuales podemos describir los siguientes: Daños materiales por incendios, sustracción de equipo electrónico, así como los riesgos que impliquen el menoscabo de los fondos o bienes de propiedad bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Instituto, los cuales pudieran ser causados por acción u omisión de sus servidores, responsabilidades de terceros originada dentro y fuera de sus instalaciones, entre muchos otros.

En la literalidad los artículos 107 de la Ley 42 de 1993, se determina la facultad de la Contraloría para generar responsabilidad fiscal a todos aquellos funcionarios que no cumplan con el deber de amparar en debida forma los bienes y/o el patrimonio estatal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 107. *Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.*

En igual sentido el Código Disciplinario único o Ley 734 de 2002 señala en sus artículos 34, y 48 lo siguiente:

ARTICULO 34 NUMERAL 21. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

ARTICULO 48 NUMERAL 3: *Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.*

Por su parte la Ley 1474 de 2011 en su artículo 118. **DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Numeral d refiere:



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Código: THU-FO-03

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Vigencia: 23/04/2024

OFICIOS

Versión: 03

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de la póliza objeto de este proceso, se lleva a cabo partiendo de la base de las que viene aplicando actualmente en las pólizas contratadas, complementadas con algunas adiciones consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el gobierno Nacional libero las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar la capacidad de otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas, la clasificación de los riesgos asegurables, las políticas de suscripción de la aseguradora, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Con todo lo expuesto sobra afirmar que la responsabilidad de las Entidades del Estado de asegurar sus bienes está más que normada y que su omisión acarrea serias consecuencias para los funcionarios responsables, por ello es necesario que se adelante un proceso contractual con una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, que garantice y asegure los bienes, posesiones, propiedades, fondos y recursos que actualmente están bajo la responsabilidad, dominio y utilización del IDERMETA, con base en la información técnica que se detalla a continuación:

PÓLIZAS A CONTRATAR

Grupo	Póliza
I	↓ Póliza de Todo Riesgo Daño Materiales
	↓ Póliza de Seguro de Automóviles
	↓ Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales sector oficial
	↓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
II	↓ Seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, "SOAT"

En atención a la necesidad antes expuesta el Instituto, requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MANEJO GLOBAL DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y PÓLIZA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJA EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA PARA LA VIGENCIA 2026 – 2027.**

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: THU-FO-03
	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Vigencia: 23/04/2024
	OFICIOS	Versión: 03

Aquí tienes la transcripción de la imagen final del documento:

Motivo por el cual gentilmente se requiere su colaboración para dar viabilidad a la iniciación de estudios previos y la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MANEJO GLOBAL DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y PÓLIZA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJA EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA PARA LA VIGENCIA 2026 – 2027**, para adelantar el proceso de selección y la futura contratación por termino de ejecución de 365 días contados a partir de la firma del acta de inicio, proceso que de igual forma cuenta con recursos por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$22.176.780,33) M/CTE.**

Atentamente,



LEONARDO IBÁÑEZ ESPER

Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Fabio Alfonso Baquero Espitia

Cargo: Contratista CPS 019/2026

Revisó:

Cargo:

